



Detalle de la fachada del Oratorio de San Felipe Neri. (Fotografía de Sergio March).

de antigüedades, menos en las academias, a las que van todos dispuestos, o para arguir, o para sustentar. En las clases ponen sus respectivos catedráticos el mayor esmero para el aprovechamiento de sus discípulos, y el P. Rector asiste a todo.

Los mejores institucionistas de juventud han reconocido siempre que el rigor, el demasiado castigo, el miedo y las amenazas fuera de propósito, a más de los males físicos que acarrean a la delicada máquina y complejión de los niños, son los medios más eficaces y seguros para no educarlos bien, aunque sirven mucho para hacerlos hipócritas y desconfiados. Los jóvenes se han de tratar como racionales, y no como bestias, conduciéndolos al encumbrado y áspero monte de la ciencia por los caminos más llanos y desembarazados, por no disgustarlos

en el trabajo; haciendo uso de los premios, de una emulación noble y virtuosa, del buen trato y urbanidad y de otras industrias que sugiere el deseo de su aprovechamiento y el amor social de nuestros semejantes, y principalmente de los más necesitados, como son los niños. Tales son las **Máximas de humanidad** que se procuran seguir en este Colegio para la mejor y más sólida educación de la noble juventud.

De La imprenta en México. Francisco González de Cosío. UNAM, México 1952.



Agustín Lanuza

Allá, en el tercer decenio
del decimoctavo siglo,
hubo en San Miguel el Grande,
un Colegio famosísimo,
que con un celo apostólico,
escasez y sacrificios,
fundaron los Felipenses,
y tan pobre, en sus principios,
que con sus propios esfuerzos,
y sin el menor auxilio,
con sus manos levantaron
los alumnos, ellos mismos.

Llamáronle desde entonces
Colegio de San Francisco
de Sales, y fue por todos
muy respetado y querido;
porque dentro de sus muros,
a más de albergue y arrimo,
hubieron el pan del alma
los huérfanos y los niños.

Don Severino de Jáuregui
—que era un noble vizcaíno—
Capitán de Coraceros
del Rey, generoso, rico,
donó su casa al Colegio,
y ampliando así el edificio,
aquel plantel fue medrando,
y del Rey Felipe Quinto
hubo tantos privilegios
y honores tan distinguidos,
que por poco le otorgara
de Universidad el título.

Juan Díaz de Gamarra y Dávalos,
el filósofo doctísimo,
borlado en Roma y en Pisa,
fue su Rector conspicuo.

Grande reforma introdujo
en los cursos y en los libros,
y trajo una biblioteca
de la Europa, lo más rico.

Las Bellas Artes tuvieron
un acogedor arrimo,
en aquel panal de ciencia,
con hombre tan distinguido;
y el pincel de los Cabreras,
de los Islas, y muchísimos
grandes pintores, en lienzos
donde irradia el genio artístico,
de sus talentos dejaron
los destellos más divinos.

Sabios maestros y alumnos
le dieron fama y prestigio;
y los Gallagas, Zamudios,
Unzagas, Frias y muchísimos,
honra y prez son del Colegio
célebre de San Francisco.

Entre ellos, sobresalía
de su virtud por el brillo,
que de Pacomio aprendiera
la austeridad, el retiro,
la contemplación, la ciencia
por lo excelso y lo infinito,
el que fuera Luis Felipe
Neri de Alfaro, aquel místico,
aquel joven ermitaño,
el anacoreta eximio,
que, apartado de las pompas
y vanidades del siglo,
fue a buscar para Tebaida,
para su cenobio asiduo,
el lugar en donde brotan
las termas de Atotonilco;
y allí levantó un Santuario
y una Casa de Ejercicios,
que vivirán mientras viva
su recuerdo puro y limpio.



CEDULA REAL DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO

En cumplimiento del mandato de la hoja antes de ésta, yo Juan Arias de Paz, Secretario de la Real Universidad de México, Escribano Receptor de la Audiencia Real de la Nueva España, saqué de los originales y libros de los secretarios y otros de la Universidad, las Cédulas, Provisiones Reales y Autos dados en favor de la dicha Universidad, en la forma y manera que se siguen:

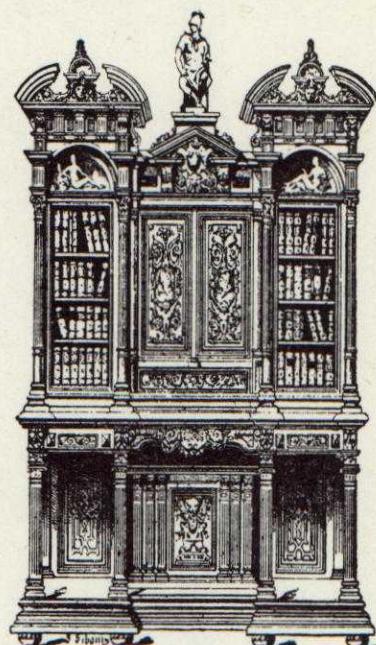
EL REY

Don Carlos, &a. Por quanto ansí por parte de la ciudad de Tenuxtitlán, México de la Nueva España. como de los prelados y religiosos de ella y de don Antonio de Mendoza, nuestro Visorrey que ha sido de la dicha Nueva España, ha sido suplicado fuésemos servidos de tener por bien, que en la dicha ciudad de México se fundase un Estudio e Universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de españoles fuesen industriados en las cosas de nuestra santa fe católica y en las demás facultades, y las concediésemos los privilegios y franquezas y libertades que así tiene el Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca, con las limitaciones que fuésemos servidos. E nos, acatando el beneficio que de ello se seguirá a toda aquella tierra, habémoslo habido por bien y habemos ordenado que de nuestra Real Hacienda en cada un año para la fundación del dicho oficio y Estudio e Universidad, mil pesos de oro en cierta forma, por ende por la presente tenemos por bien y es nuestra merced y voluntad que en la dicha ciudad de México pueda haber y haya el dicho Estudio e Universidad, la cual tenga e goce todos los privilegios y franquezas y libertades y exenciones que tiene e goza el Estudio e Universidad de la dicha ciudad de Salamanca, con tanto que en lo que toca a la jurisdicción se quede y esté como agora está, e que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, e con que los que de allí se graduaren, no gocen de la libertad que el estudio de la dicha ciudad de Salamanca tiene, de no pechar los allí graduados, e mandamos a nuestro Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Nueva España y otras cualesquier nuestras justicias de ella y de las otras islas y provincias de las nuestras Indias, que guarden y cumplan esta nuestra carta y lo en ella contenido y contra el tenor y forma de ella, no pasen, ni vayan, ni consientan ir, ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera. Dada en la ciudad de Toro, a veinte e un días del mes de septiembre de mil e quinientos e cincuenta e un años. Yo, el Príncipe. = Yo, Juan de Sámano, Secretario de Su Católica Real Majestad, la fice escribir por mandado de Su Alteza, el Marqués. El licenciado Gregorio López, el licenciado Tello de Sandoval, el doctor Ribandeneira, el licenciado Biruesca. Registrada, Ochoa de Loyando, por Chanciller, Martín de Ramoya.

Don Luis de Velasco Visorrey e Gobernador de la Nueva España, &a. Presidente de la Audiencia Real que en ella reside. Sabed que don Antonio de Mendoza, Visorrey que fue de esa tierra, escribió al Emperador Rey mi Señor que esa ciudad de México hacia instancia que se fundase en ella una Universidad* de todas ciencias, donde los naturales e los hijos de los españoles fuesen industriados en las cosas de nuestra santa fe católica y en las demás facultades, y que entendido lo que

Cédula real sobre la fundación del Estudio. Sep. tiembre de 1551.

Sobre el orden que ha de tener la Universidad.



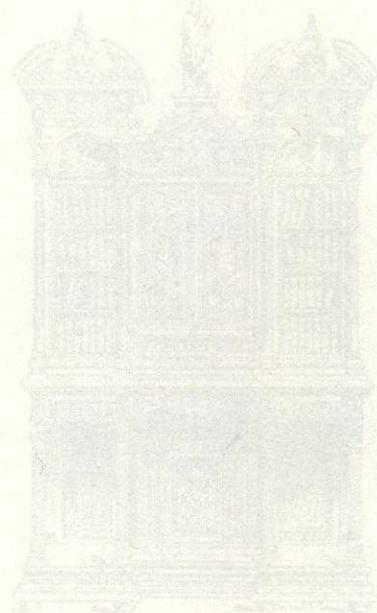
importaba había señalado personas en todas las facultades para que, desde luego, leyesen lecciones con esperanza que les puso que se había de fundar y criar en esa tierra Universidad con sus cátedras y que para principio de ello había dejado señalado por propios unas estancias suyas, con ciertos ganados, y suplicó se mandase proveer y ordenar con brevedad, y Su Majestad acatando lo susodicho y que los principales y religiosos de esa tierra lo han pedido y suplicado, ha tenido por bien que la dicha Universidad se funde en esa ciudad de México, y para fundación de ella es su voluntad de mandar dar mil pesos de oro en cada año, los quinientos de su Real Hacienda y los otros quinientos en pena de Cámara, entre tanto que se asienta lo del repartimiento en que está mandado que se señale alguna parte de tributo para dotación de ella, y así con esta vos mandamos enviar cédula nuestra para que los oficiales de esa Nueva España den en cada año los dichos mil pesos de oro, por ende yo vos mando que luego que ésta recibáis, proveáis cómo la dicha Universidad se funde en esa dicha ciudad de México, y se ponga en ella personas en todas facultades para que desde luego lean lecciones, e se ordenen e instituyan sus cátedras, como allá pareciere convenir a vos y a los oidores de esa Audiencia y se gasten en ella los dichos mil pesos de oro que el dicho don Antonio de Mendoza ha dado para ello, y porque es bien que los que se graduaren en la dicha Universidad y estudiaren en ella, gocen de las libertades que gozan el Estudio e Universidad de Salamanca, os mandamos enviar asimesmo, provisión nuestra sobre ello con ciertas limitaciones.

Fecha en Toro, a veinte y uno de septiembre de mil e quinientos e cincuenta e un años. = Yo, el Príncipe. = Por mandado de su Alteza, Juan de Sámano.

||

Para que los que se graduaren en esta Universidad gocen de las preeminentias que gozan los que se gradúan en Salamanca.

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neopatria, Marqués de Oristán y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y Brabante y Milán, Conde de Flandes y de Tirol &a. Por cuanto por nos está ordenado y mandado que en la ciudad de Tenochtitlán México de la Nueva España haya un estudio e Universidad la cual tenga e goce de todos los privilegios, franquezas y libertades y exenciones que tiene y goza el estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca, con tanto que en lo que toca a la jurisdicción se quede y esté como agora está e que la Universidad del dicho estudio no ejercite jurisdicción alguna y con que los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el estudio de la dicha ciudad de Salamanca tiene de no pechar en estos reinos. Los allí graduados según más largamente se contiene en las provisiones y despacho que sobre ello está dado y porque nos deseamos que el dicho



estudio e Universidad vaya en aumento y se ennoblezca y que las letras en aquellas partes florezcan y haya personas que con más ánimo y voluntad se den a ellas, por por la presente tenemos por bien y es nuestra merced y voluntad que agora y de aquí adelante, todas las personas que en la dicha Universidad se graduaren, gocen en las nuestras Indias, islas y tierra firme del mar Océano, de las libertades y franquezas de que gozan en estos reinos los que se gradúan en el estudio e Universidad de la dicha ciudad de Salamanca, así en el no pechar como en todo lo demás, y mandamos a los nuestros visorreyes, presidentes e oidores de las nuestras Audiencias Reales de las dichas nuestras Indias y a otras cualesquier nuestras Audiencias Reales de las dichas nuestras Indias y a otras cualesquier nuestras justicias de ellas que guarden, cumplan e hagan guardar y cumplir esta nuestra carta y lo en ella contenido y contra el tenor y forma de ella no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera y porque lo susodicho sea público y notorio a todos y ninguno de ellos pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea apregonada en la dicha ciudad de México y en las otras partes donde conviniere. Dada en Madrid a diecisiete de octubre de mil quinientos e setenta y dos años. = Yo, el Rey. = Yo, Francisco de Erasso, Secretario de Su Majestad Real, la fice escrebir por su mandado. = El doctor Vázquez. = El licenciado Castro. = El licenciado Valderrama. = El licenciado don Gómez Zapata. = El doctor Francisco Hernández de Lievana. = Registrada, Ochoa de Loyando. = Canciller Martín de Romoya.

Este es el original de la Cédula de fundación de la Universidad de Salamanca.

Este es el original de la Cédula de fundación de la Universidad de Salamanca.

* Ver la Cédula despachada en Toledo, el 21 de febrero de 1539, donde se hace alusión a una relación en la que Zumárraga pide la fundación de la Universidad.

Sobre la visita de la Universidad.

III
EL REY

Don Martín Enríquez nuestro Visorrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España y Presidente de la nuestra Audiencia Real, que reside en la ciudad de México, de ella nos somos informados que aunque por nos está mandado que en la Universidad de esa ciudad se guarden los estatutos de la de Salamanca, no se hace, y que en los exámenes de licenciado, se dan trece o catorce servicios y en éstas y en las demás cosas anexas a la cena hay muy grandes excesos y que es causa de que entendiendo los que se han de examinar que con esto agradan a los doctores y maestros que los arguyen, trabajan más de dar la cena curiosa que de hacer buena lección y que para que en la dicha Universidad se hiciese el fruto que se desea convérnia se reformase en esto y otras cosas en que convérnia poner remedio y porque nuestra voluntad es que así se haga os mandamos que luego que recibáis esta nuestra Cédula, provéais y nombréis persona docta y cual conviene que visite la dicha Universidad a la cual y en nuestro nombre le daréis poder y facultad para que reforme las cosas que no estuvieren bien ordenadas y que en todas las demás provea se cumpla como por nos está mandado y que haya todo ejercicio de virtud y todos los que se graduaren tengan las partes de suficiencia y habilidad que conviene y de todo lo que se hiciere y ordenare en la dicha visita, nos daréis aviso. Fecha en Madrid, a veinte e dos de abril de mil e quinientos e setenta y siete años. = Yo, el Rey = Por mandado de Su Majestad. = Antonio de Erasso.

IV

Que los obispos y arzobispos no ordenen de orden sacerdotal ni den licencia para ello a ninguna persona que no sepa la lengua general de los indios.

Don Felipe, etcétera, a vos don Martín Enríquez nuestro Visorrey, etcétera. Ya sabéis cómo deseamos que esos reinos y provincias se ennoblescen y tuviesen los hijos de los habitantes en ellas, donde entretenerse y gastar el tiempo de la juventud en virtuosos ejercicios, mandamos fundar en esa ciudad, Universidad donde se leyesen y enseñasen, desde la Gramática hasta las supremas Facultades, y autorizamos la dicha Universidad con privilegios y exenciones como las tiene la ciudad de Salamanca de estos reinos y dotándola de renta suficiente, y hanos sido muy agradable el entender que esto haya sido del fruto que se pretendía, y que se hayan descubierto tan buenos sujetos y que de todas partes concurren a gozar de este beneficio, con fin de aprovecharse en la inteligencia de las ciencias, cosa tan necesaria para el bien de la República. Y porque el principal intento que siempre habemos tenido ha sido de procurar que juntamente con el bien universal que de esto se sigue, redundase el que conviene a los naturales de esas partes, y entre las cátedras que se instituyesen en la dicha Universidad hubiese una de la lengua general de los dichos indios, para que los sacerdotes que les han de administrar los santos sacramentos y enseñar la doctrina, entre las demás partes esenciales que deben tener para ello, y para predicar el Santo Evangelio, tuviesen también la de la inteli-

gencia de la dicha lengua, por ser el medio principal para poder hacer sus oficios, y descargar nuestra conciencia y la de los prelados y mediante esta diligencia los dichos naturales viniesen en el verdadero conocimiento de nuestra Santa Fe Católica y Religión Cristiana, olvidando el error de sus antiguas idolatrías y conociendo el bien que nuestro Señor les ha hecho en sacarlos de tan miserable estado, y traerlos a gozar de la prosperidad y bien espiritual que se les ha de seguir, gozando del copioso fruto de nuestra redención; y porque este beneficio les sea también universal a los dichos indios, habemos acordado de mandar que la dicha cátedra se lea en esa Universidad, y que en todas las partes donde hay audiencias y chancillerías Reales en las nuestras Indias se instituya de nuevo, para que primero que los dichos sacerdotes salgan a las doctrinas, hayan cursado en ella conforme a las ordenanzas y constituciones siguientes.

De Reales cédulas de la real y pontificia Universidad de México de 1551 a 1816. John Tate Lanning.
UNAM, México 1946.

CEDULA DE LA FUNDACION DE LOS CURSOS DOCENTES DEL ORATORIO FELIPENSE EN SAN MIGUEL EL GRANDE



Para la admisión de los cursos del Oratorio de San Felipe Neri de la Villa de San Miguel el Grande, Provincia de Mechoacán.

EL REY

Por quanto por parte del bachiller don Juan Antonio Pérez de Espinosa se me representó el año de mil setecientos y diez y ocho, que a instancia de la Villa de San Miguel el Grande en la Provincia de Mechoacán concedió licencia el Obispo de ella para que él y otros sacerdotes pudiesen congregarse bajo de las Constituciones de San Felipe Neri, en la capilla e iglesia de Nuestra Señora de la Soledad y Sancto Ecce-Homo, en la cual residía el expresado don Juan Antonio, como cabeza de aquella Congregación en compañía de seis sacerdotes presbíteros, y otros clérigos de menores Ordenes, practicando las Constituciones del referido Santo y ocupándose en actos piadosos de visitar enfermos, hospitales y cárceles, asistiendo a los moribundos, predicando y confesando en la mencionada iglesia, y haciendo otros ejercicios de virtud conforme a ellas, pero que deseando ejercitar más su caridad, enseñaban en escuela pública los primeros rudimentos a los niños hijos de padres pobres, y a los indios de los cuales habían aprendido muchos la lengua castellana, y leer, escribir y contar, siendo ya uno presbítero el que estaba administrando los Santos Sacramentos en un pueblo cercano a la citada villa, y que también explicaban latinidad, artes y estudios mayores con general aprovechamiento, especialmente de los que no podían ir a la Universidad de México, ejecutándolo por Dios y sin que mediasen intereses, ni humanos fines, pues así él como los otros eclesiásticos vivían de sus rentas y capellanías, sin gravar a aquellos habitadores, concluyendo con exponer que después de la parroquia de la mencionada villa, se llevaba la primera atención el nominado templo por los continuos sermones, pláticas y ejercicios que se hacen no sólo en él, sino también en los lugares circunvecinos de su jurisdicción, donde iban asimismo a explicar a los rústicos la Doctrina Cristiana: En cuya atención me suplicó fuese servido concederle licencia para fundar en la nombrada villa, Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, con todas las calidades, exenciones, inmunidades y constituciones que están concedidas a los demás oratorios del referido Santo de aquellos y estos reinos, con facultad de poder enseñar públicamente a los niños en escuela, y también a los mayores, Gramática, Retórica, Filosofía y Teología Escolástica, y Moral, con calidad de que los que allí estudiasen hubiesen de gozar del privilegio de poderse graduar en la expresada Universidad. Y últimamente que siendo competente el número de sacerdotes del mencionado oratorio pudiesen a su costa con licencia de mis Virreyes de la Nueva España, pasar a catequizar, y bautizar los infieles sin perjuicio de las religiones, que en esto se ejercitan, y sin embargo de que con esta pretensión se acompañaron dos informes a su favor del Obispo de Mechoacán, y su Cabildo secular de la mencionada Villa, no se presentó el que debió preceder de mi Virrey de Nueva España, ni la justificación prevenida por leyes, por lo que resolví, sobre consulta de doce de diciembre de mil setecientos y diez y ocho, mandarle lo ejecutase con diferentes prevenciones que se tuvieron por convenientes, participándoselo así por Real Cédula de siete de octubre de mil setecientos y diez y nueve, en cuyo estado me hizo segunda instancia el citado don Juan Antonio en el año de mil setecientos treinta y dos, acom-



pañando varios testimonios de las diligencias ejecutadas en su virtud y un Breve de Su Santidad expedido en seis de enero de mil setecientos y veinte y siete, en que confirma la erección de la expresada Congregación, suplicándome fuese servido darle el pase y los despachos correspondientes, para que tuviese cumplimiento. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con los antecedentes de esta dependencia el informe que (en virtud de otra Real Cédula de dos de julio de mil setecientos y treinta y dos) ha hecho el Virrey, Marqués de Casafuerte en carta de ocho de mayo de mil setecientos y treinta y tres, y lo que en inteligencia de todo ha expuesto mi fiscal, he tenido por bien aprobar este Oratorio en la forma que me ha pedido el citado don Juan Antonio en las dos referidas instancias. Por lo tanto, por la presente confirmo y apruebo la nominada Congregación y Oratorio de San Felipe Neri de la Villa de San Miguel el Grande de la Provincia de Mechoacán, concediéndole que pueda gozar de todas las calidades, exenciones, inmunidades y constituciones que los demás oratorios del mismo Santo de aquellos y estos reinos; y con facultad de que sus congregantes puedan enseñar públicamente a los niños en escuela, y a los mayores Gramática, Retórica, Filosofía y Teología Escolástica y Moral, **teniendo los que allí estudiasen el privilegio de poderse graduar en la Universidad de México**, y que siendo competente el número de sacerdotes del mencionado oratorio puedan a su costa con licencia de mis Virreyes de la Nueva España pasar a catequizar y bautizar los infieles sin perjuicio de las regiones que en esto se ejercitaren, y así mismo dar el pase al enunciado Breve de Su Santidad (de que se ha puesto certificación en él con fecha de este día), y ordeno y mando a mi Virrey del citado Reino de la Nueva España, Audiencia Real de México y demás ministros, jueces y justicias de él, y ruego y encargo al Reverendo in Christo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la nominada ciudad de Valladolid de Mechoacán, y al Cabildo en sede vacante de ella, no pongan ni consientan poner al referido don Juan Antonio Pérez de Espinosa, y demás eclesiásticos de la expresada Congregación, embarazo ni impedimento alguno en el cumplimiento y uso de esta mi Real deliberación, sino que antes bien la guarden, cumplan y ejecuten, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, según y en la forma que en este Despacho y expresado Breve de Su Santidad se contiene y declara, y que para ello les den y hagan dar el favor, y ayuda, y auxilio que necesitaren, para cuya gracia derogo cualesquiera leyes, órdenes, y otros despachos que en contrario estuvieren expedidos por ser mi voluntad la ejecución de lo que va mencionado. Fecha en el Buen Retiro, a diez y ocho de diciembre de mil setecientos y treinta y cuatro. = Yo, el Rey. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Don Juan Ventura de Maturana. = Señalado con tres rúbricas.

EL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI

Francisco de la Maza

Llama la atención el encontrar, detrás del convento de San Francisco, un agrupamiento de templos algo levantado sobre el nivel de la calle. Fachadas y torres, nichos y portones se continúan en grande espacio, haciendo a modo de una pequeña ciudad religiosa dentro de la ciudad civil. Allí están el oratorio de San Felipe Neri, la casa de Loreto, Ntra. Sra. de la Salud y el colegio de San Francisco de Sales, edificios todos de distintas fechas, pero dentro del munificente siglo XVIII en que fueron sucesivamente construidos.

La iglesia del Oratorio, la primera en magnitud y antigüedad, es de principios del siglo.

En el año de 1712 fue a la villa de San Miguel el Grande, el bachiller don Juan Antonio Pérez de Espinosa, cura de Pátzcuaro, a predicar la cuaresma, invitado para ello por el cura don Cristóbal Ramírez. Acompañó al bachiller (según Romero), el venerable fray Antonio Margil de Jesús, de tan santa vida y rica historia en toda la Nueva España. Cumplió su misión Espinosa tan a gusto de las autoridades y vecindario, que se le invitó a quedarse en San Miguel a fundar la congregación de los padres del Oratorio, instituto religioso que estaba entonces en grande fama y que había principiado en México bajo la iniciativa de don Antonio Calderón Benavides en el templo y monasterio de San Bernardo en el año de 1657.

No se hizo mucho del rogar el bachiller Espinosa, y aceptando el encargo se dirigió en pascua a Valladolid para solicitar el permiso del obispo don Ignacio Trujillo y Guerrero, y "anduvo tan feliz, que sólo en tres días logró lo que deseaba, y el mismo obispo, por su propia mano, extendió la licencia el 21 de Abril de 1712".¹ Inmediatamente volvió a San Miguel, donde hizo la fundación provisional el día dos de mayo con todo el aparato y solemnidad acostumbrados en la época colonial para los asuntos religiosos. Asistieron las autoridades civiles y eclesiásticas, cofradías, hermanadas y gran número de vecinos y curiosos. La cofradía del Santo Ecce-Homo regaló la capilla que estaba fabricando y en la cual se veneraba también a la virgen de la Soledad y de aquí que fuera conocida con el nombre de "capilla del Santo Ecce-Homo y de la Soledad", como la llaman los escritos de la época.²

Apenas iba a medias la construcción y no tenía la amplitud necesaria ni disponía de habitaciones especiales que requería la nueva institución, pero el padre Espinosa y sus compañeros hicieron "con sus propias manos" algunos aposentos y por su cuenta acabaron la iglesia, dándole mayores dimensiones y diferente orientación. La primitiva capilla tenía su puerta principal hacia el oriente, pero hoy se conserva como lateral (clausurada) tomando el coro y parte media de la iglesia actual del Oratorio. Terminó ésta en 1714, pero faltaba la casa; las habitaciones construidas por los primeros oratorianos eran pobres, bajas y hasta sin puertas, pues se cubrían con petates "hasta que la liberalidad de Jáuregui les dio la casa que hoy poseen..."

Debe haber sido un problema de no fácil y pronta resolución la donación de la casa que les hizo el capitán Severino de Jáuregui, pues encontrábase enfrente, en la otra calle hacia el oriente. Tuvo que cegarse la calle y unir así la iglesia a las nuevas habitaciones quedando un patiecillo intermedio entre el claustro y la iglesia, donde están ahora algunos salones y la sacristía.

La iglesia de 1714 es, salvo muchos y posteriores arreglos, la que ahora se contempla. Antiguamente debió tener retablos de madera del gusto de la época; quizás el churriguerismo se enroscó bajo sus bóvedas, pues en un antiguo exvoto podemos ver que el altar principal tenía un gran retablo dorado que parece barroco, con estatuas de santos que hoy andan repartidas por la iglesia. La leyenda del exvoto o "retablo" nos cuenta que en la noche del diez de agosto de 1714 estando predicando el padre Espinosa cayó un rayo que recorrió por toda la cúpula y que milagrosamente no mató a nadie.

La decoración interior es muy variada en estilos y épocas. El altar principal, indefinible, es de muy mal gusto, siendo mejores los laterales del presbiterio y los del cuerpo de la iglesia. El coro luce una balaustre llena de color y un buen órgano. El antiguo piso de canteras fue cambiado por mosaico.

Repartidos por todo el templo hay treinta y tres grandes óleos que representan la vida de San Felipe Neri y que se atribuyen a Cabrera. Son de un colorido vago y frío, con grandes incorrecciones de dibujo y poco

feliz composición. Las esculturas que adornan algunos altares sí son verdaderamente magníficas. Son una colección de estatuas de madera estofada y policromada que representan a san Juan Bautista y san Juan de Dios en los nichos superiores de los altares laterales de los cruceros y san Juan Nepomuceno y santa María Magdalena en otros lugares.

En la pequeña sacristía está un gran cuadro de la Virgen con el retrato de Jáuregui como donante, ejecutado por Juan Rodríguez Juárez, y una copia de la Crucifixión de Carlos Lebrún hecha por Andrés de Islas en 1772.³ Antes de la puerta de acceso al patiecillo, hay un cancel de madera revestido de precioso y fino cuero de Córdoba, y en una pieza una pila de piedra para abluciones con una estatua de san Felipe, que desgraciadamente ha sido pintada. Se conservan también muchas reliquias traídas por el doctor Gamarra en su viaje a Europa, y algunos buenos muebles. Entre éstos se contaban tres sillas del presbiterio que hace poco desaparecieron y fueron a dar a la casa-museo del cura Hidalgo, en Dolores, donde no tienen nada qué hacer, y carecen allí de sentido, separadas unas de otras en diferentes habitaciones. Más valía que los museos se constituyeran con objetos auténticos, aunque pocos, y no con despojos de otras partes a las que legítimamente pertenecen y donde tienen su lugar propio.

En la parte exterior ostenta el Oratorio una hermosa y original fachada de tipo barroco, muy notable tanto por su dibujo y buena factura en cantera como por su raro color de rosa. La torre es pesada, de color amarillo y no armoniza con el conjunto.

El claustro, lastimosamente deteriorado, más que por el tiempo por la ignorancia y la barbarie, fue convertido en cuartel, y ahora en casa del campesino.⁴ Los arcos han sido cegados, la fuente desapareció y las puertas y ventanas, y aun los techos, se arrancaron de sus sitios. ¡Viejo claustro donde se formó uno de nuestros sabios más grandes, el filósofo Gamarra, y donde florecieron el estudio, la virtud y la caridad de los padres felipenses el siglo XVIII, merecía mejores recuerdos en su trato y en su destino!

(¹) Alfaro y Piña. Relación de las iglesias de México, 1863.

(²) Cuando haga citas textuales en esta parte sin indicar la bibliografía, debe entenderse que están tomadas del tomo 113 de Historia del Archivo General de la Nación.

(³) En San Francisco de Guanajuato, existe una copia de éste por Amado Mireles fechado en San Miguel en 1859.

(⁴) Ha vuelto a ser de los felipenses.

De San Miguel de Allende. Su historia. Sus monumentos. Frente de Afirmación Hispanista, A.C. México, 1972.

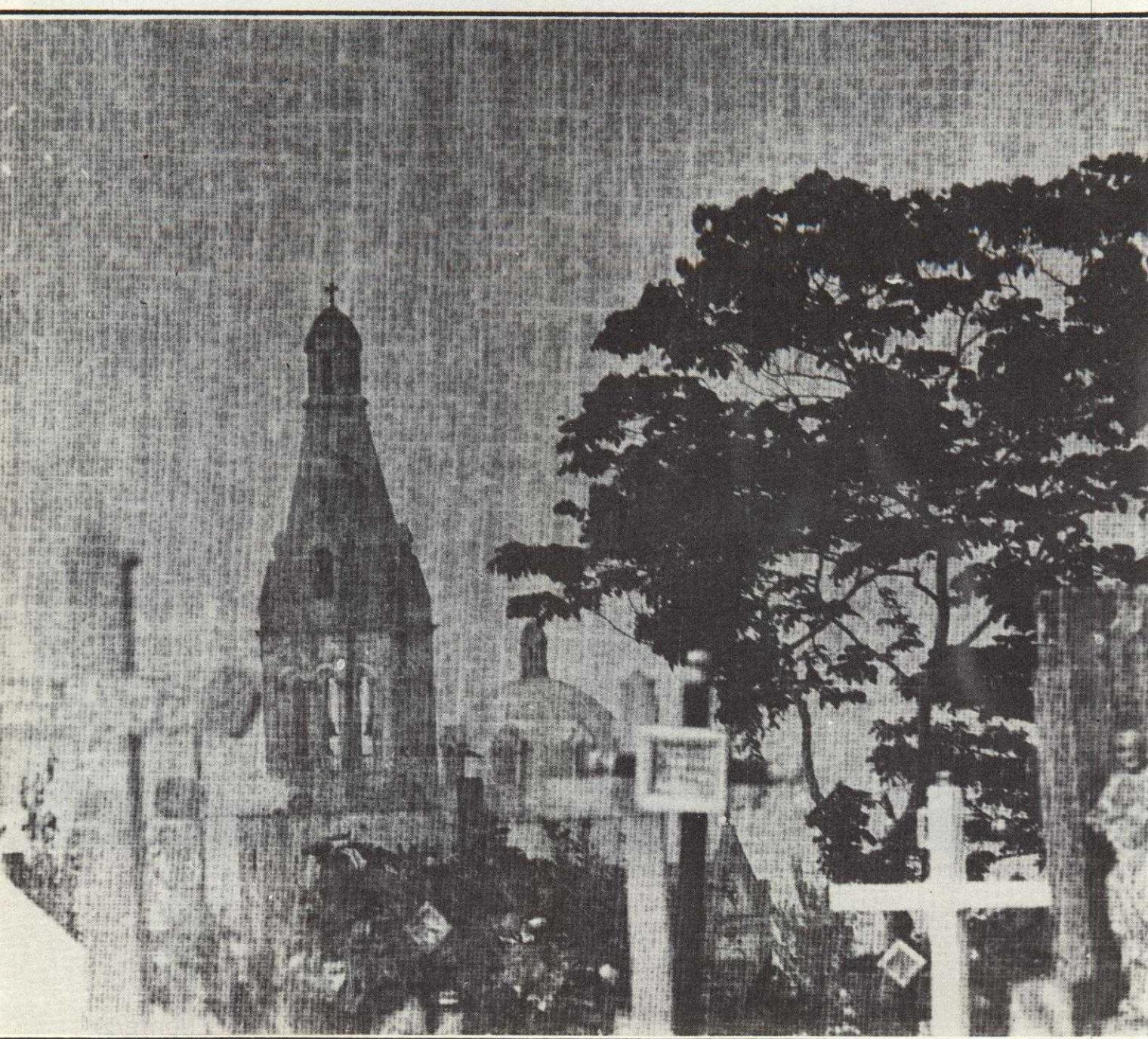
Fachada de la Iglesia de San Felipe Neri.

(Fotografía de Sergio March).



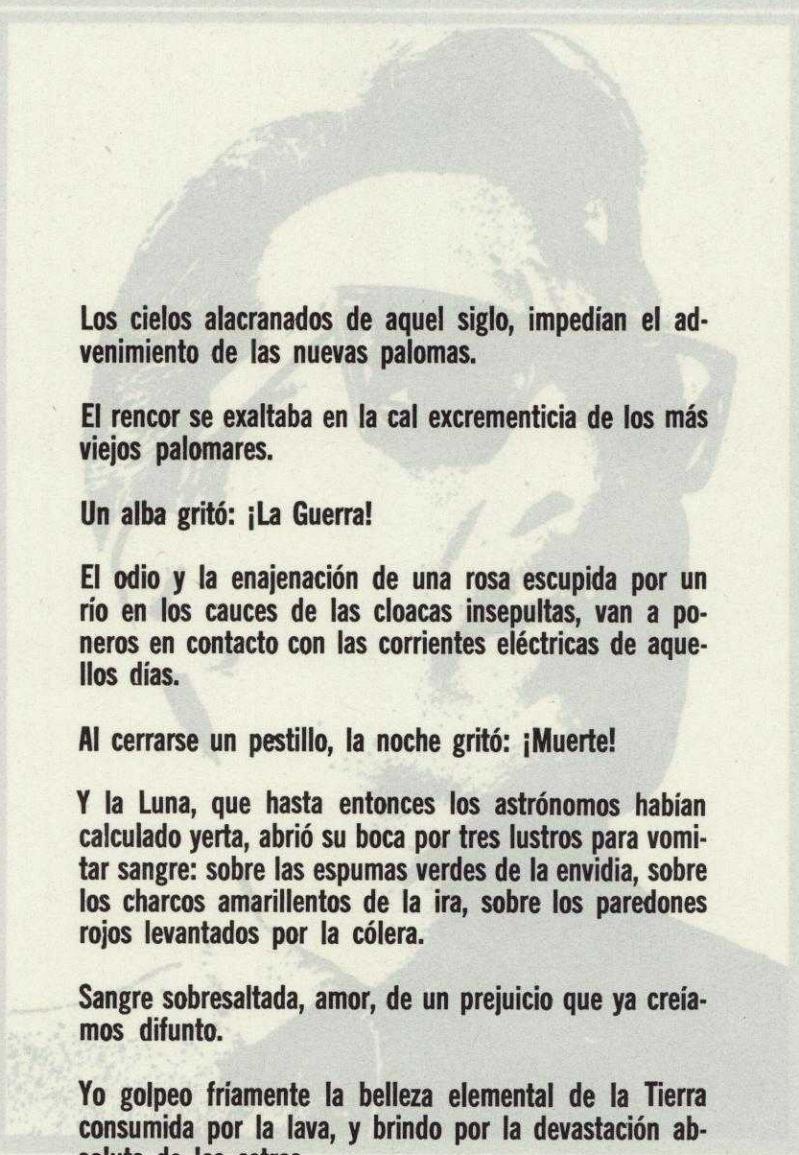


Oratorio de San Felipe Neri. Organo y Coro. (Fotografía de Sergio March).



Santiago Garcés López

MENSAJE



Los cielos alacranados de aquel siglo, impedían el advenimiento de las nuevas palomas.

El rencor se exaltaba en la cal excrementicia de los más viejos palomares.

Un alba gritó: ¡La Guerra!

El odio y la enajenación de una rosa escupida por un río en los cauces de las cloacas insepultas, van a poneros en contacto con las corrientes eléctricas de aquellos días.

Al cerrarse un pestillo, la noche gritó: ¡Muerte!

Y la Luna, que hasta entonces los astrónomos habían calculado yerta, abrió su boca por tres lustros para vomitar sangre: sobre las espumas verdes de la envidia, sobre los charcos amarillentos de la ira, sobre los paredones rojos levantados por la cólera.

Sangre sobresaltada, amor, de un prejuicio que ya creímos difunto.

Yo golpeo fríamente la belleza elemental de la Tierra consumida por la lava, y brindo por la devastación absoluta de los astros.

¡Heridme a mí, heridme, porque soy el único hombre capaz de hacer frente a un batallón de ángeles!

Pero ya no existen: los carbonicé a todos en un momento de hastío.

Soy inmortal: No tengo quien me hiera.

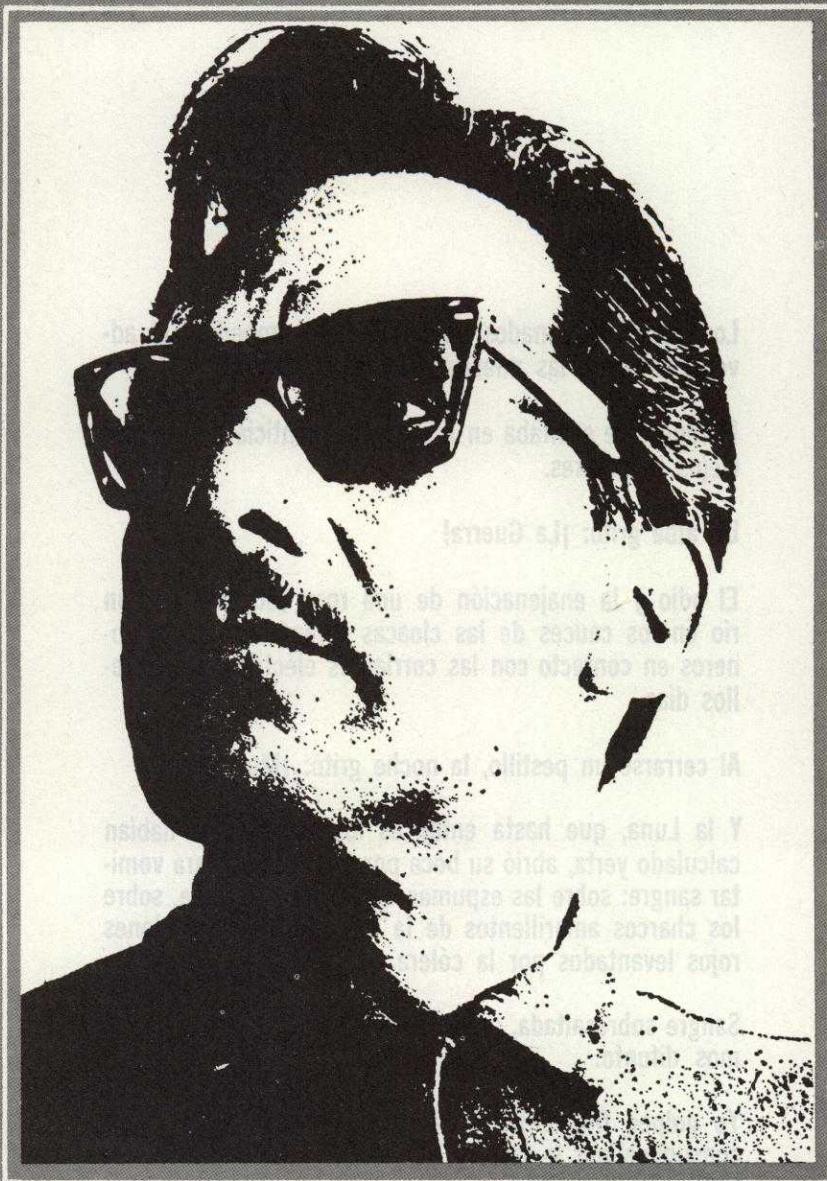
Y ahora me aburro ante las posturas desesperadas de los muertos que sueñan inútilmente con la resurrección de la carne.

Mas he aquí la Paloma 948.

Rafael Alberti



JOSE JULIO



O DE LA AUTENTICIDAD

Efrén Hernández